

REGULACIÓN DE HONORARIOS

General Roca, 27 de Octubre de 2022.-MG

Proveyendo la presentación de la Dra. San Vicente de Coriolani de fecha 24/10/2022 15:46:12 hs.-hora inhábil- se entiende ingresado en fecha 25/10/2022:

Agréguese el informe de dominio acompañado.-

PROCESO: Atento el estado de éstos autos **ACEVEDO OLGA S/ SUCESION AB INTESTATORO-08240-C-0000**, corresponde regular los honorarios de las Dras. **SAN VICENTE DE CORIOLANI, MARIA ANGELICA** y **SANCHEZ, VIVIANA ELENA**, (en su carácter de patrocinantes) por la primera y segunda etapa en \$82.754.- en conjunto. Se regulan asimismo los honorarios de los Dres. **GADANO, CARLOS ALBERTO, LASTRETO, MARÍA GABRIELA** (en su carácter de patrocinantes), y **BERDUC, MARIA JULIETA** (en su carácter de apoderada), en la suma de 1 IUS (\$7.607) a cada uno, por sus actuaciones en el marco de la 2° etapa de éste proceso sucesorio. Todo ello a cargo de sus clientes.- (MB \$ 1.655.072,70.-)-

Se deja constancia que en la merituación de los honorarios, se ha tomado en cuenta fundamentalmente la calidad de la actuación profesional, la extensión y complejidad de la causa, y el resultado obtenido a través de aquella (arts. 6, 7, 8, 9, 10, 25 y 44 ley G 2212).-Cúmplase con la ley 869.-

A la regulación por la tercera etapa oportunamente, atento lo resuelto por Cámara de Apelaciones en autos "LUCERO CIRILO s/Sucesión" (Expte. 21217-CA-12) y "MEHDI DAVID ROBERTO s/SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. Nro. 21235-CA-12).-TODO LO QUE ASÌ RESUELVO.-

Se hace saber que de conformidad a la Acordada 03/2022 y 09/2022 del STJ, todas las providencias y decisiones judiciales, incluyendo la sentencia definitiva, quedan notificadas el martes o viernes posterior al día que se publican en el Sistema PUMA, o el siguiente hábil si alguno de aquellos resulta feriado o inhábil. REGÍSTRESE.-

MATÍAS GASTÓN LAFUENTE
JUEZ SUBROGANTE